Convocatoria anticipada de subvenciones para el fomento de programas y proyectos educativos en el ámbito de las comarcas gerundenses, anualidad 2027

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de programas y proyectos educativos en el ámbito de las comarcas gerundenses, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 21 de julio de 2026, publicadas inicialmente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) 143, de 28 de julio de 2026.

2. Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de valoración detallados en el anexo de esta convocatoria.

3. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe estimado destinado a la convocatoria es de 822.000,00 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se aplica el crédito, los importes y la distribución de anualidades son los siguientes:

Anualidad	*Aplicación presupuestaria*	*Importe (en €)*
2027	410/32600/4620000 - CC - Ayudas a ayuntamientos programas y proyectos educativos	665.000,00 €
2027	410/32600/7530000 - CC - Ayudas a entes públicos Generalitat inversión escuelas educ. especial	157.000,00 €
Total		822.000,00 €

También se vinculan a esta convocatoria las aplicaciones 410/32600/4539000, 410/32600/4650000, 410/32600/4790000, 410/32600/4810000 y 410/32600/7810000, con una estimación de gasto que inicialmente es cero.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y podrá redistribuirse entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender a un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ampliarse con una cantidad adicional de como máximo 300.000,00 euros, derivada de un suplemento de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

Si la cuantía adicional se incorpora con posterioridad a la reunión de la Comisión Calificadora, se propondrá conceder entre los solicitantes que no se hubiesen podido atender por falta presupuestaria y, en todo caso, siguiendo el orden y según la puntuación obtenida por la Comisión Calificadora.

En caso necesario, en el acuerdo de la resolución podrán redistribuirse estas dotaciones en función de las solicitudes recibidas, previa modificación presupuestaria, si procede.

4. Plazo de presentación de solicitudes
El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG y finalizará el día **15 de enero de 2027.**

Será necesario formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona, acompañado de la documentación prevista en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas digitalmente por la persona interesada o por la que represente legalmente a la entidad, deberán presentarse por la plataforma de subvenciones de la Diputació de Girona en el plazo que se establezca en la convocatoria. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona que se especifican en la Sede electrónica.

En caso de que el día de finalización del plazo para la presentación de solicitudes coincida con un sábado o un día festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil.

4.1. Importe de las subvenciones
El importe de las subvenciones a distribuir entre los solicitantes no podrá superar el importe del crédito asignado en cada convocatoria ni, en su caso, en las ampliaciones que se acuerden. Las condiciones de las ampliaciones serán las que se determinen específicamente en cada convocatoria.

La cuantía de cada subvención dependerá de la valoración que se realice. Cada solicitud se evaluará de acuerdo con los criterios establecidos en los anexos de la convocatoria, y, dada la calificación conseguida, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria establecida en la convocatoria, se determinará el importe de la subvención a otorgar, así como el porcentaje que represente sobre el presupuesto de la actividad o proyecto.

Los importes máximos y mínimos de la subvención concedida serán los siguientes:

Línea	***Importe máximo***	***Importe mínimo***
Línea 1. Programas y proyectos escolares	10.000,00 €	1.000,00 €
Línea 2. Centros de educación especial	25.000,00 €	1.000,00 €
Línea 3. Actividades de formación de adultos	10.000,00 €	1.000,00 €
Línea 4. Actividades de educación a tiempo completo	15.000,00 €	1.000,00 €
Línea 5. Programas y proyectos de las zonas escolares rurales	10.000,00 €	1.000,00 €

4.2. Ámbito temporal de las acciones subvencionables
Se subvencionarán actuaciones, actividades o inversiones realizadas a partir del 1 de octubre de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2027.

4.3. Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar las acciones subvencionadas finalizará el **15 de octubre de 2027**.

No se concederán ampliaciones del plazo de justificación ni de ejecución, de forma que una vez haya finalizado, si no se ha presentado la justificación, se iniciará el procedimiento de revocación de la subvención.

Deberá justificarse el coste global previsto en la solicitud de subvención.

En caso de que el día de finalización del plazo para presentar la justificación coincida con un sábado o un día festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil.

5. Plazo de resolución y notificación

5.1. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que haya una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal y como se prevé en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

6. Régimen de recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo delante la Sección contenciosa administrativa del Tribunal de Instancia de Girona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación.

Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el presidente, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su notificación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico y en el sitio web de la Diputació y, su extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el BOPG.

La convocatoria queda condicionada al hecho de que no se presenten alegaciones contra las bases específicas, cuya estimación deba comportar un cambio en sus determinaciones.

ANEXO

Criterios de valoración

Línea 1. Programas y proyectos escolares

La puntuación mínima para poder acceder a las subvenciones es de 20 puntos.

CRITERIOS	PUNTOS MÁXIMOS 50
Interés educativo de la actividad.	Hasta 5 puntos
Potenciación de la igualdad de género y el empoderamiento de las niñas (ODS 5): favorecer la participación de las niñas en las actividades; facilitar herramientas para el aprendizaje del uso de lenguaje no sexista, contenidos inclusivos e imágenes no discriminatorias, y concienciar en la visibilización de la diversidad sexual y de género.	Hasta 3 puntos
Actividades que se ajusten a los criterios de sostenibilidad ambiental (ODS 7, 11 y 13): se valorarán todas las prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental del evento, dirigidas a reducir el impacto ambiental, y que fomenten la eficiencia energética, la movilidad sostenible, la mejora en la gestión de residuos, la contratación de proveedores con criterios de sostenibilidad ambiental, la comunicación ambiental, etc.	Hasta 3 puntos
Acciones para atraer a nuevos segmentos de población y fomentar la diversidad de las personas que participan en los proyectos educativos. Actividades con valor social y comunitario y estrategias que favorezcan la incorporación a las actuaciones de personas en situación de especial vulnerabilidad social o educativa (ODS 10):	Hasta 3 puntos
• Acciones de inclusión social o programación dirigidas a colectivos más vulnerables o con riesgo de exclusión social o educativa y que den visibilidad y empoderamiento a los niños y niñas.	1
• Acciones y programación que incorporen o favorezcan la accesibilidad y fomenten la participación de los colectivos con discapacidad.	1
• Acciones que apoyen la participación de niños y niñas en el uso y disfrute de los recursos y equipamientos públicos y que la promuevan.	1
Acciones de fomento del uso de la lengua catalana:	Hasta 2 puntos
• Acciones de mejora de la comprensión lectora y oral.	1
• Acciones de promoción del uso social del catalán.	1

Valoración de la formación de los profesionales en el ámbito de las altas capacidades y la educación inclusiva: • Acreditación de la formación académica y la experiencia profesional. • Incorporación de acciones formativas.	Hasta 2 puntos 1 1
Acciones concretas que aproximen la actividad al sector de la salud.	Hasta 2 puntos
Acciones que favorezcan la reducción de la brecha digital.	Hasta 2 puntos
Acciones dirigidas a la evaluación y seguimiento del programa o proyecto para su revisión y mejora: • Incorporación de indicadores de evaluación SMART (específicos, medibles, alcanzables, relevantes y temporalizados). • Incorporación de una estructura metodológica y de una programación de acciones de evaluación y seguimiento estables. • Incorporación de participantes en el proceso de evaluación.	Hasta 3 puntos 1 1 1
Fomento de la participación, la dinamización y el impacto social: • Hasta 50 asistentes/usuarios. • De 51 a 100 asistentes/usuarios. • De 101 a 250 asistentes/usuarios. • De 251 a 500 asistentes/usuarios. • Más de 500 asistentes/usuarios.	Hasta 5 puntos 1 2 3 4 5
Programaciones estables: • 1 o 2 días. • 1 semana. • 1 mes. • Trimestral. • Semestral. • Anual.	Hasta 5 puntos 0,5 1 2 3 4 5
Valoración del presupuesto: • Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin contar con la participación de la Diputació de Girona. • Porcentaje de financiación propia: ▪ Hasta el 40 % del presupuesto global. ▪ Superior al 40 % y hasta el 50 % del presupuesto global. ▪ Superior al 50 % y hasta el 60 % del presupuesto global. ▪ Superior al 60 % del presupuesto global.	Hasta 5 puntos 1 0,25 0,5 1 2

• Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto: ▪ Patrocinio en especie. ▪ Patrocinio económico.	 1 1
Valoraciones de la población del municipio donde se desarrolla la acción subvencionada: • Hasta 500 habitantes. • De 501 a 1.000 habitantes. • De 1.001 a 2.000 habitantes. • De 2.001 a 10.000 habitantes. • De más de 10.000 habitantes.	Hasta 5 puntos 5 4 3 2 1
Valoraciones del índice socioeconómico territorial (IST)* del municipio donde se desarrolla la acción subvencionada: • IST de hasta 95. • IST superior a 95 hasta 105. • IST superior a 105 hasta 110. • IST superior a 110 hasta 115. • IST superior a 115. *El índice socioeconómico territorial (*IST) es un índice sintético por pequeñas áreas que resume en un único valor varias características socioeconómicas de la población: población ocupada, trabajadores de baja calificación, población con estudios bajos, población joven sin estudios postobligatorios, extranjeros de países de renta baja o media y renta media por persona.* **Se puede consultar en el apartado Indicadores del XIFRA, Observatorio de estadística local de la demarcación de Girona.**	Hasta 5 puntos 5 4 3 2 1

Línea 2. Centros de educación especial

El crédito asignado se distribuirá equitativamente entre todas las solicitudes que tengan por objetivo la adquisición de material para mejorar la accesibilidad del centro o mejorar la calidad del trabajo con el alumnado.

Línea 3. Formación de adultos

La puntuación mínima para poder acceder a las subvenciones es de 20 puntos.

CRITERIOS	PUNTOS MÁXIMOS 50
Interés educativo de la actividad.	Hasta 5 puntos

Potenciación de la igualdad de género y el empoderamiento de las jóvenes y laas mujeres (ODS 5): favorecer la participación de las jóvenes y las mujeres en las actividades; facilitar herramientas para el aprendizaje del uso de lenguaje no sexista, contenidos inclusivos e imágenes no discriminatorias, y concienciar en la visibilización de la diversidad sexual y de género.	Hasta 3 puntos
Actividades que se ajusten a los criterios de sostenibilidad ambiental (ODS 7, 11 y 13): se valorarán todas las prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental del evento, dirigidas a reducir el impacto ambiental, y que fomenten la eficiencia energética, la movilidad sostenible, la mejora en la gestión de residuos, la contratación de proveedores con criterios de sostenibilidad ambiental, la comunicación ambiental, etc.	Hasta 3 puntos
Acciones para atraer a nuevos segmentos de población y fomentar la diversidad de las personas que participan en los proyectos educativos. Actividades con valor social y comunitario y estrategias que favorezcan la incorporación a las actuaciones de personas en situación de especial vulnerabilidad social o educativa (ODS 10): • Acciones de inclusión social o programación dirigidas a colectivos más vulnerables o con riesgo de exclusión social o educativa que fomenten el empoderamiento de la ciudadanía. • Acciones y programación que incorporen o favorezcan la accesibilidad y fomenten la participación de los colectivos con discapacidad. • Acciones que apoyen la participación en el uso y disfrute de los recursos y equipamientos públicos y que la promuevan.	Hasta 3 puntos 1 1 1
Acciones de fomento del uso de la lengua catalana: • Acciones de alfabetización. • Acciones de promoción del uso social del catalán.	Hasta 2 puntos 1 1
Valoración de la formación de los profesionales en el ámbito de la educación de adultos: • Acreditación de la formación académica y la experiencia profesional. • Incorporación de acciones formativas.	Hasta 2 puntos 1 1
Acciones concretas que aproximen la actividad al sector de la salud.	Hasta 2 puntos
Acciones que favorezcan la reducción de la brecha digital.	Hasta 2 puntos
Acciones dirigidas a la evaluación y seguimiento del programa o proyecto para su revisión y mejora: • Incorporación de indicadores de evaluación SMART (específicos, medibles, alcanzables, relevantes y	Hasta 3 puntos 1

temporalizados). • Incorporación de una estructura metodológica y de una programación de acciones de evaluación y seguimiento estables. • Incorporación de participantes en el proceso de evaluación.	 1 1
Fomento de la participación, la dinamización y el impacto social: • Hasta 50 asistentes/usuarios. • De 51 a 100 asistentes/usuarios. • De 101 a 250 asistentes/usuarios. • De 251 a 500 asistentes/usuarios. • Más de 500 asistentes/usuarios.	Hasta 5 puntos 1 2 3 4 5
Programaciones estables: • 1 o 2 días. • Trimestral. • Anual.	Hasta 5 puntos 0,5 2 5
Valoración del presupuesto • Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin contar con la participación de la Diputació de Girona. • Porcentaje de financiación propia: ▪ Hasta el 40 % del presupuesto global. ▪ Superior al 40 % y hasta el 50 % del presupuesto global. ▪ Superior al 50 % y hasta el 60 % del presupuesto global. ▪ Superior al 60 % del presupuesto global. • Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto: ▪ Patrocinio en especie. ▪ Patrocinio económico.	Hasta 5 puntos 1 0,25 0,5 1 2 1 1
Valoraciones de la población del municipio donde se desarrolla la acción subvencionada: • Hasta 500 habitantes. • De 501 a 1.000 habitantes. • De 1.001 a 2.000 habitantes. • De 2.001 a 10.000 habitantes. • De más de 10.000 habitantes.	Hasta 5 puntos 5 4 3 2 1
Valoraciones del índice socioeconómico territorial (IST)* del municipio donde se desarrolla la acción subvencionada: • IST de hasta 95. • IST superior a 95 hasta 105.	Hasta 5 puntos 5 4

• IST superior a 105 hasta 110. • IST superior a 110 hasta 115. • IST superior a 115. *El índice socioeconómico territorial (*IST) es un índice sintético por pequeñas áreas que resume en un único valor varias características socioeconómicas de la población: población ocupada, trabajadores de baja calificación, población con estudios bajos, población joven sin estudios postobligatorios, extranjeros de países de renta baja o media y renta media por persona.* **Se puede consultar en el apartado Indicadores del XIFRA, Observatorio de estadística local de la demarcación de Girona.**	3 2 1

Línea 4. Actividades de educación a tiempo completo

La puntuación mínima para poder acceder a las subvenciones es de 20 puntos.

CRITERIOS	PUNTOS MÁXIMOS 50
Interés educativo de la actividad.	Hasta 5 puntos
Potenciación de la igualdad de género y el empoderamiento de las niñas (ODS 5): favorecer la participación de las niñas en las actividades; facilitar herramientas para el aprendizaje del uso de lenguaje no sexista, contenidos inclusivos e imágenes no discriminatorias, y concienciar en la visibilización de la diversidad sexual y de género.	Hasta 3 puntos
Actividades que se ajusten a los criterios de sostenibilidad ambiental (ODS 7, 11 y 13): se valorarán todas las prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental del evento, dirigidas a reducir el impacto ambiental, y que fomenten la eficiencia energética, la movilidad sostenible, la mejora en la gestión de residuos, la contratación de proveedores con criterios de sostenibilidad ambiental, la comunicación ambiental, etc.	Hasta 3 puntos
Acciones para atraer a nuevos segmentos de población y fomentar la diversidad de las personas que participan en los proyectos educativos. Actividades con valor social y comunitario y estrategias que favorezcan la incorporación a las actuaciones de personas en situación de especial vulnerabilidad social o educativa (ODS 10): • Acciones de inclusión social dirigidas a colectivos más vulnerables o con riesgo de exclusión social o educativa y que den visibilidad y empoderamiento a las personas jóvenes. • Acciones que incorporen o favorezcan la accesibilidad y fomenten la participación de los colectivos con discapacidad.	Hasta 3 puntos 1 1

• Acciones que apoyen la participación de las personas jóvenes en el uso y disfrute de los recursos y equipamientos públicos y que la promuevan.	1
Valoración del trabajo en red. Conexiones con entidades, instituciones o equipamientos del entorno que sean agentes activos en la producción o ejecución de la actividad: • 1 agente colaborador. • 2 agentes colaboradores. • 3 agentes colaboradores. • 4 o más agentes colaboradores.	Hasta 2 puntos 0,5 1 1,5 2
Valoración del marco de la acción subvencionada en los planes de educación municipales: • Disponer de un plan de educación municipal. • Enmarcar la acción subvencionada en el plan de educación municipal.	Hasta 2 puntos 1 1
Acciones concretas que aproximen la actividad al sector de la salud.	Hasta 2 puntos
Acciones que favorezcan la reducción de la brecha digital.	Hasta 2 puntos
Acciones dirigidas a la evaluación y seguimiento del programa o proyecto para su revisión y mejora: • Incorporación de indicadores de evaluación SMART (específicos, medibles, alcanzables, relevantes y temporalizados). • Incorporación de una estructura metodológica y de una programación de acciones de evaluación y seguimiento estables. • Incorporación de participantes en el proceso de evaluación.	Hasta 3 puntos 1 1 1
Fomento de la participación, la dinamización y el impacto social: • Hasta 50 asistentes/usuarios. • De 51 a 100 asistentes/usuarios. • De 101 a 250 asistentes/usuarios. • De 251 a 500 asistentes/usuarios. • Más de 500 asistentes/usuarios.	Hasta 5 puntos 1 2 3 4 5
Programaciones estables: • 1 o 2 días. • 1 semana. • 1 mes. • Trimestral. • Semestral. • Anual.	Hasta 5 puntos 0,5 1 2 3 4 5
Valoración del presupuesto:	Hasta 5 puntos

• Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin contar con la participación de la Diputació de Girona. • Porcentaje de financiación propia: ▪ Hasta el 40 % del presupuesto global. ▪ Superior al 40 % y hasta el 50 % del presupuesto global. ▪ Superior al 50 % y hasta el 60 % del presupuesto global. ▪ Superior al 60 % del presupuesto global. • Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto: ▪ Patrocinio en especie. ▪ Patrocinio económico.	1 0,25 0,5 1 2 1 1
Valoraciones de la población del municipio donde se desarrolla la acción subvencionada: • Hasta 500 habitantes. • De 501 a 1.000 habitantes. • De 1.001 a 2.000 habitantes. • De 2.001 a 10.000 habitantes. • De más de 10.000 habitantes.	Hasta 5 puntos 5 4 3 2 1
Valoraciones del índice socioeconómico territorial (IST)* del municipio donde se desarrolla la acción subvencionada: • IST de hasta 95. • IST superior a 95 hasta 105. • IST superior a 105 hasta 110. • IST superior a 110 hasta 115. • IST superior a 115. *El índice socioeconómico territorial (*IST) es un índice sintético por pequeñas áreas que resume en un único valor varias características socioeconómicas de la población: población ocupada, trabajadores de baja calificación, población con estudios bajos, población joven sin estudios postobligatorios, extranjeros de países de renta baja o media y renta media por persona.* **Se puede consultar en el apartado Indicadores del XIFRA, Observatorio de estadística local de la demarcación de Girona.**	Hasta 5 puntos 5 4 3 2 1

Línea 5. Programas y proyectos de las zonas escolares rurales
La puntuación mínima para poder acceder a las subvenciones es de 20 puntos.

CRITERIOS	PUNTOS MÁXIMOS 50
Interés educativo de la actividad.	Hasta 5 puntos
Valoración del número de escuelas vinculadas a la ZER: • 1 escuela. • 2 escuelas. • 3 escuelas.	Hasta 10 puntos 2 4 6

• 4 escuelas. • 5 escuelas.	8 10
Fomento de la participación: * • Hasta 30 alumnos. • De 31 a 60 alumnos. • De 61 a 90 alumnos. • De 91 a 120 alumnos. • Más de 120 alumnos. * Solo se tendrá en cuenta el número de alumnos del centro educativo del ayuntamiento solicitante de la subvención.	Hasta 10 puntos 2 4 6 8 10
Distancia entre los dos municipios de la ZER más alejados: • Hasta 10 kilómetros. • De 11 a 15 kilómetros. • De 16 a 20 kilómetros. • De 21 a 25 kilómetros. • Más de 25 kilómetros.	Hasta 10 puntos 2 4 6 8 10
Valoración de la población del municipio solicitante: • Hasta 300 habitantes. • De 301 a 500 habitantes. • De 501 a 1.000 habitantes. • De 1.001 a 2.000 habitantes. • De más de 2.000 habitantes.	Hasta 10 puntos 10 8 6 4 2
Valoraciones del índice socioeconómico territorial (IST)* del municipio donde se desarrolla la acción subvencionada: • IST de hasta 95. • IST superior a 95 hasta 105. • IST superior a 105 hasta 110. • IST superior a 110 hasta 115. • IST superior a 115. *El índice socioeconómico territorial (*IST) es un índice sintético por pequeñas áreas que resume en un único valor varias características socioeconómicas de la población: población ocupada, trabajadores de baja calificación, población con estudios bajos, población joven sin estudios postobligatorios, extranjeros de países de renta baja o media y renta media por persona.* **Se puede consultar en el apartado Indicadores del XIFRA, Observatorio de estadística local de la demarcación de Girona.**	Hasta 5 puntos 5 4 3 2 1

.